



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. (115) 2022  
(31 OCTUBRE 2022)**

*Por medio de la cual se reconoce, concede y paga unas vacaciones y se realiza un encargo.*

**LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES  
S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que, al tenor de los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.

Que, el ingeniero electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 87.104.287 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **JEFE DE OPERACIONES DIGITALES** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A.E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el día cuatro (04) de octubre del año dos mil veinte (2020) hasta el día cuatro (04) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Que, a razón de lo anterior, el ingeniero electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, sin embargo, de común acuerdo con el trabajador, se dispone el goce de ocho (8) días hábiles, quedando pendiente siete (07) días hábiles de disfrute.

Que, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2022, existe el rubro: Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03 destinados a atender este tipo de gastos.

Página 1 de 4



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

[www.unimosesp.com.co](http://www.unimosesp.com.co) - [unimos@unimosesp.com.co](mailto:unimos@unimosesp.com.co)

Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Que, ante la vacancia temporal del funcionario y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, es necesario realizar un encargo.

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de **UNIMOS S.A. E.S.P.**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER** al funcionario **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante 1 año, esto es, desde el día cuatro (04) de octubre del año dos mil veinte (2020) hasta el día cuatro (04) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER** vacaciones al funcionario, **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) hasta el dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), debiéndose reintegrar el día veinte uno (21) de noviembre del año 2022.

**ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR** la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.193.464,00)**, al funcionario **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, identificado cédula de ciudadanía número 87.104.287 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones, con cargo a los siguientes rubro: Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03 y respaldado con **CDP No 2022000691 y R.P. No. 2022000706** del 25 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR** los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 93.904,00)** correspondientes a once (11) días de disfrute de vacaciones.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** en el empleo Jefe de Operaciones Digitales, al ingeniero electrónico **JUAN DAVID JACOME VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.924.115 expedida Ipiales (N) a partir del ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) hasta el dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

**ARTÍCULO SEXTO. - COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al ingeniero electrónico **JUAN DAVID JACOME VALLEJO** para que proceda a tomar posesión del mismo.

Página 2 de 4



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

[www.unimosesp.com.co](http://www.unimosesp.com.co) - [unimos@unimosesp.com.co](mailto:unimos@unimosesp.com.co)

Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al ingeniero electrónico, **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT** para sus fines pertinentes.

**ARTÍCULO OCTAVO. -** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, Tesorería y Oficina Contable y Financiera de UNIMOS S.A. E.S.P. Para los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO NOVENO. -** La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Ipiales el treinta y uno (31) día del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

**Elaboró:** Marino Alexander Pantoja. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano

**Revisó:** Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**Aprobó:** Diana Isabel Obando G. - Gerente.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

## ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2.022), se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. el ingeniero electrónico **JUAN DAVID JACOME VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.924.115 expedida Ipiales (N) con el objeto de tomar posesión como **JEFE DE OPERACIONES DIGITALES** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** El cual fue encargado desde el día ocho (08) de noviembre hasta el día dieciocho (18) de noviembre del año 2022, mediante Resolución No. 115 de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2.022), emitida por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal.

El posesionado presento cédula de ciudadanía No. 1.085.924.115 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017, así mismo manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar inmerso en procesos judiciales de tipo alimentario.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

**JUAN DAVID JACOME VALLEJO**  
Posesionado

**Elaboró:** Mariño Alexander Pantoja Reyes. – Jefe oficina de Control Interno Disciplinario y Recursos Humanos

**Revisó:** Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**Aprobó:** Diana Isabel Obando G. - Gerente

Con copia: Hoja de Vida JUAN DAVID JACOME VALLEJO



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

[www.unimosesp.com.co](http://www.unimosesp.com.co) - [unimos@unimosesp.com.co](mailto:unimos@unimosesp.com.co)

Ipiales, Nariño, Colombia